REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRÁMITE X	SERVICIO

DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES

DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula
Se genera a partir de la base de datos contenida en el documento con el cual se acredite la propiedad y en el Sistema de Gestión Catastral (SGC).	

FUNDAMENTO LEGAL	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Código Financiero del Estado de México y Municipios Código Civil del Estado de México Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Manual Catastral vigente para el Estado de México. Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER	TRASLADO DE DOMINIO			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER.	INDETERMINADO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE.	EN CASO DE QUE SE QUIERA HACER UN CAMBIO DE PROPIETARIO DE ALGÚN PREDIO, DENTRO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO				
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI SE HACE LA VERIFICACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN DEL PREDIO				

REQUISITOS	ORIGINAL (en su caso la copia se devuelve) SI o NO	COPIA (en su caso se devuelve la copia certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Apartado. 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del estado de México.
2.- Manifestación Catastral debidamente llenada.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).	SÍ (1)	Sí (1)	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 116 fracción VI del código Financiero del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial ampliada al 200% del propietario y/o poseedor (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	No Aplica	Sí (1)	Artículo 181 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- Antecedente del predio.	NO	Sí (1)	Artículo 7.552 del Código Civil del Estado de México.
6.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)	No aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.

8.- En caso de fusión, relotificación o lotificación y en su caso de asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días naturales a la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y el plano autorizados, así como el avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria por el Instituto.	Si (1)	Si (1)	ART.116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
9.- Constancia de No Adeudo de Pago de Derechos de Agua o Constancia de No toma de Agua.	Si (1)	Si (1)	Artículos 30, 113 al 117, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 13 de la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.
10.- Pago de derechos de la Declaración Para El Pago Del Impuesto Predial Sobre Adquisición De Inmuebles Y Otras Operaciones Traslativas De Dominio De Inmuebles	Si (1)	Si (1)	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Si (1)	No Aplica	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Apartado 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del estado de México.
2.- Manifestación Catastral debidamente llenada.	Si (1)	No Aplica	Artículo 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.
3.- Documento con que acredita la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).	Si (1)	Si (1)	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 116 fracción VI del código Financiero del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial ampliada al 200% del propietario y/o poseedor (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	No Aplica	Si (1)	Artículo 181 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- Antecedente del predio.	No	Si (1)	Artículo 7.552 del Código Civil del Estado de México.
6.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.	Si (1)	No Aplica	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)	No aplica	Si (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
8.- En caso de fusión, relotificación o lotificación y en su caso de asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días naturales a la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y el plano autorizados, así como el avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria por el Instituto.	Si (1)	Si (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.
9.- Constancia de No Adeudo de Pago de Derechos de Agua o Constancia de No toma de Agua (En caso de que el predio este dentro de la zona urbana)	Si (1)	Si (1)	ART.116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
10.- Pago de derechos de la Declaración Para El Pago Del Impuesto Predial Sobre Adquisición De Inmuebles Y Otras Operaciones Traslativas De Dominio De Inmuebles	Si (1)	Si (1)	Artículos 30, 113 al 117, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 13 de la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.
11.- Para personas morales deberán presentar nombramiento, acta constitutiva y poder notarial para la realización del trámite de solicitud del producto o servicio requerido en su caso.	Si (1)	Si (1)	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Si (1)	No Aplica	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Apartado, 1.3 políticas ACGC001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del estado de México.
2.- Manifestación Catastral debidamente llenada.	Si (1)	No Aplica	Artículo 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).	Si (1)	Si (1)	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 116 fracción VI del código Financiero del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial ampliada al 200% del propietario y/o poseedor (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	No Aplica	Si (1)	Artículo 181 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- Antecedente del predio.	No	Si (1)	Artículo 7.552 del Código Civil del Estado de México.
6.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presenta a realizar el trámite.	Si (1)	No Aplica	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)	No aplica	Si (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
8.- En caso de fusión, relotificación o lotificación y en su caso de asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días naturales a la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y el plano autorizados, así como el avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria por el Instituto.	Si (1)	Si (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México. ART.116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
9.- Constancia de No Adeudo de Pago de Derechos de Agua o Constancia de No toma de Agua (En caso de que el predio este dentro de la zona urbana)	Si (1)	Si (1)	Artículos 30, 113 al 117, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 13 de la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.
10.- Pago de derechos de la Declaración Para El Pago Del Impuesto Predial Sobre Adquisición De Inmuebles Y Otras Operaciones Traslativas De Dominio De Inmuebles	Si (1)	Si (1)	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE REALIZAR EL CIUDADANO	INTEGRAR UN EXPEDIENTE CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS DEBEN SER COMPLETOS						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 – 10 DÍAS HÁBILES						
COSTO	**Variable. Artículos 30, 113 al 117, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 13 de la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México**	Fundamento Jurídico ART. 115 Y 116 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO					
FORMA DE PAGO	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRÁ PAGARSE	EN CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL						
OPCIONES ALTERNATIVAS	NO APLICA						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	EN CASO DE DETECTAR INCONGRUENCIAS EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE NOTIFICARA EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES POR ESCRITO EL PORQUE NO ES PROCEDENTE EL TRÁMITE.						
APLICACIÓN DEL LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA						

DEPENDENCIA U ORGANISMO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

COORDINACION DE PREDIAL Y CATASTRO				TESORERIA MUNICIPAL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	ATZIRI MICHELL MARCELO REYES				
DOMICILIO:	CALLE:	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	CENTRO		MUNICIPIO:	AYAPANGO	
C.P.:	56760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCION	LUNES A VIERNES 09:00 A 16:30 HRS. SÁBADOS DE 09:00 A 12:30 HRS.		
LADA:	TELÉFONOS		EXTS.:	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
(01597)	9824149		N/A	N/A	ayapangocatastro@gmail.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	NO APLICA		
LADA	TELÉFONOS		EXTS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATOS DESCARGABLES	NO APLICA				

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Qué costo tiene El Pago Del Impuesto Predial Sobre Adquisición De Inmuebles Y Otras Operaciones Traslativas De Dominio De Inmuebles ?
RESPUESTA:	Variable. Art. 30, 113 al 117, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 13 de la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿ Es necesaria la Verificación física del inmueble?
RESPUESTA:	Sí, es necesaria.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Puede realizarse de manera urgente?
RESPUESTA:	No hay trámites de manera urgente. Sin excepción.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. ATZIRI MICHELL MARCELO REYES	C. ATZIRI MICHELL MARCELO REYES	07/03/2025.
COORDINADORA DE PREDIAL Y CATASTRO	COORDINADORA DE PREDIAL Y CATASTRO	

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO COORDINACIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO Ayapango Gobernando El Pueblo Hacia Nuevos Caminos ESTADO DE MÉXICO 2025-2027